



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteVice-Ministerio de  
Gestión AmbientalUE 003 Gestión Integral de la  
Calidad Ambiental

Firmado digitalmente por:  
VILLENALARREA JORGE  
RAFAEL FIR 40283799 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2025 18:35:12-0500

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO PERICIAL DEL COMPONENTE DENOMINADO PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS, DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL EN LAS CIUDADES DE AMARILIS. PILLCO MARCA Y SANTA MARÍA DEL VALLE PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO” (LA OBRA), IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2189704.**

### I. ANTECEDENTES.

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), es la encargada de ejecutar los Programas. Cuenta con autonomía presupuestal y financiera a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas (relacionados especialmente a las áreas de presupuesto, programación, contabilidad, tesorería y adquisiciones, aplicando normas y procedimientos propios del BID y de JICA económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y de monitoreo y evaluación de cada Programa.

El Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, en adelante el Programa 1.

El Programa 1, considera 31 proyectos, de los cuales 25 fueron formulados por municipalidades provinciales y 06 corresponden a municipalidades distritales, cuenta con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno del Japón –JICA mediante Contrato de Préstamo N° PE-P41 y del Banco Interamericano de Desarrollo-BID a través del Contrato de Préstamo N° 2759/OC-PE. A la fecha, el financiamiento del BID ha culminado encontrándose en el período de justificaciones de los desembolsos recibidos por la unidad ejecutora.

#### **Programa N°01:**

El Programa consta de dos componentes: Proyectos y Gestión.

El componente de Proyectos incluye actividades para los servicios de almacenamiento y barrido de calles y plazas, recolección y transporte, reaprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos y disposición final. Para tal fin, los proyectos consideran la adquisición de papeleras, contenedores, equipo de protección personal, herramientas básicas, vehículos de recolección y transporte, infraestructura para el reaprovechamiento, la construcción de rellenos sanitarios y la adquisición de maquinaria para compactación y cobertura de los RSU, entre otros.; habiéndose a la fecha ejecutado entregas de equipamiento, equipos de protección personal y vehículos. Con las inversiones previstas para cada proyecto las municipalidades tendrán los materiales para el adecuado almacenamiento de residuos sólidos y barrido de calles; la capacidad operativa para la recolección y transporte de los residuos sólidos y la apropiada disposición final de los mismos. Estas inversiones apuntan al logro de los resultados del proyecto.

El componente de Gestión incluye actividades de gestión administrativa y financiera, prácticas dirigidas a la población y apoyo a la unidad ejecutora del Programa. Para fortalecer la gestión administrativa, y financiera



Firmado digitalmente por:  
HIDALGO REYES MIGUEL  
ANGEL FIR 21544563 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2025 17:51:23-0500



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

de las municipalidades, se realizarán actividades sobre los siguientes temas: gerencia especializada, supervisión y monitoreo de los servicios de limpieza pública, sistema de costeo, determinación de arbitrios, cobranzas y recaudación y diseño de estrategias para incrementar la cobranza de los arbitrios y un sistema de seguimiento de su recaudación. Adicionalmente, para las prácticas dirigidas a la población, se preparan e implementarán planes de capacitación, sensibilización comunitaria y ejecución de planes piloto de recolección selectiva con segregación en fuente.

## II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO.

Coordinación Técnica del Programa 1 Unidad Ejecutora 003 “Gestión Integral de la Calidad Ambiental”, en adelante “LA U.E. 003 GICA”.

## III. FINALIDAD PÚBLICA.

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, GICA, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contratar el servicio especializado para la elaboración del informe técnico pericial del componente denominado Planta de Lixiviados del proyecto “Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Huánuco y adecuada disposición final en las ciudades de Amarilis. Pillco Marca y Santa María del Valle Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco” (La Obra), identificado con el Código Único de Inversión N° 2189704, a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

## IV. OBJETO DEL SERVICIO.

El objetivo de la contratación del servicio especializado para la elaboración del informe técnico pericial del componente denominado Planta de Tratamiento de Lixiviados del proyecto “Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Huánuco y adecuada disposición final en las ciudades de Amarilis. Pillco Marca y Santa María del Valle Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco” (La Obra), identificado con el Código Único de Inversión N°2189704.

La contratación del servicio nace de la necesidad de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA) de realizar un informe técnico pericial.

El servicio de peritaje a contratar permitirá contar con información objetiva para reconocer y evaluar el estado actual de la Planta de Lixiviados, así como la identificación y sustentación documentaria de las fallas y/o patologías encontradas en el componente en mención, sustentándolas con estudios técnicos especializados y de esta forma poder determinar la responsabilidad de ejecución contractual de los Contratistas Ejecutores de la Obra, así como de cuantificar los daños con base a criterios técnicos y normativos, y con esta información contribuir a los procedimientos técnicos, legales para el desarrollo del proyecto.

## V. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

### 5.1. ACTIVIDADES GENERALES.

El servicio se brindará de manera física en la zona del proyecto donde se ubica el componente, el cual se materializará a través de las siguientes actividades:

- a) Realizar el reconocimiento del estado, la situación de las partidas ejecutadas en el componente



Firmado digitalmente por:  
HIDALGO REYES MIGUEL  
ANGEL FIR 21544583 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2025 17:51:47-0500



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, según los antecedentes de presupuestos, análisis de costos unitarios, planos, especificaciones técnicas donde se evidencien las fallas y patologías encontradas según análisis.

- b) Realizar la revisión de toda la documentación técnica y legal que ha sido entrega por la entidad (en formato físico y/o digital).
- c) Sustentar con pruebas y/o ensayos a nivel de mecánica de suelos, de resistencia y calidad de materiales y otros, de acuerdo con el reglamento nacional de edificaciones (RNE) que permitan determinar y fundamentar las causas que dieron origen a las fallas y/o patologías del componente en mención que permitan determinar las responsabilidades del Contratista Ejecutor de la obra (Supervisor y/o Inspector de Obra).
- d) Realizar análisis cuantitativos en función a los daños, debiendo precisar la valorización de daños emergentes, lucro cesante y de ser el caso el daño contra la entidad.

## 5.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

- a) Realizar un cronograma de ejecución y/o calendario de actividades (Plan de Trabajo), el cual deberá ser presentado al día siguiente de la suscripción del contrato.
- b) Revisar la información proporcionada por la entidad con relación al proyecto (expediente Técnico, informe de supervisión, entre otros) antes de realizar la inspección in-situ al Proyecto.
- c) Realizar como mínimo (01) una visita técnica preliminar para el reconocimiento del área de proyecto donde deberá emitir un informe evidenciado las fallas y patologías encontradas.
- d) Revisar los documentos contractuales (Contrato de ejecución de obra, contrato de supervisión de obra, adendas, informes de valorización, informes de aprobación de valorización, informes mensuales de supervisión, liquidación de obra, informe de aprobación de liquidación de obra, informes técnicos, proceso de arbitraje u otros relevantes), para identificar las responsabilidades correspondientes.
- e) Verificar el cumplimiento de las partidas ejecutadas según Expediente Técnico, primigenio y Expedientes Técnicos de saldos de obra N°01 y N°02 en función a las partidas relacionadas al componente.
- f) Sustentar con pruebas o protocolos de campo (Ensayos de laboratorio) la calidad de obra ejecutada y valorizada.

Teniendo en consideración los siguientes ensayos u otros que considere necesarios:

- Ejecución de calicatas exploratorias (Mínimo 02 - Profundidad mínima 3.00 m).
- Ensayo de conductividad hidráulica del estrato
- Densidad de campo - método reemplazo de agua ASTM D5030.
- Límites de Atterberg; Líquido y plástico; Índice plástico.
- Contenido de humedad.
- Ensayo de compresión triaxial consolidado drenado.
- Ensayo de compresión triaxial consolidado no drenado.
- Análisis granulométrico y clasificación. (En cada calicata)
- Ensayo de gravedad específica relativa a los sólidos. (En cada calicata)
- Ensayo edométrico a la densidad del relleno. (En cada calicata)





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Ensayo de diamantinas.
  - Escaneo y auscultación de acero.
  - Otros ensayos que el Perito vea conveniente.
- g) Evaluar la situación actual del proyecto in situ, en función a los componentes desarrollados y recopilación de la información relacionada a los posibles defectos encontrados en campo.
- h) Realizar el análisis en las diferentes especialidades que comprende el proyecto (Estructuras, Arquitectura, Sanitarias, Eléctricas), de acuerdo a la RNE, con la finalidad de validar el dictamen de la pericia.
- i) Identificar de manera objetiva los daños y defectos a nivel técnico, sustentados en formatos que incluya fotos, descripción y planos.
- j) Evaluación y sustento precisando las razones, del porqué de las fallas y patologías en la planta de tratamiento de lixiviados.
- k) Evaluación técnica y cuantitativa del componente en mención, que permita identificar la responsabilidad de los contratistas ejecutores de obra, Supervisor y/o Inspector de obra, como responsabilidad funcional y/o administrativa del proyecto.

## VI. PRODUCTOS / ENTREGABLES

El resultado de la ejecución del presente servicio se materializará mediante la presentación de los entregables; el mismo que se detalla a continuación:

### Primer Entregable:

Informe Técnico Pericial Preliminar, donde evidencia las Fallas y Patologías en el componente denominado Planta de Tratamiento de Lixiviados, que deberá contener las actividades específicas b, c y d señaladas en el ítem 5.2 del presente TDR, para lo cual debe contener lo siguiente

- Revisar la información proporcionada por la entidad con relación al proyecto (expediente Técnico, informe de supervisión, entre otros) antes de realizar la inspección in-situ al Proyecto.
- Realizar como mínimo (01) una visita técnica preliminar para el reconocimiento del área de proyecto donde deberá emitir un informe evidenciado las fallas y patologías encontradas.
- Revisar los documentos contractuales (Contrato de ejecución de obra, contrato de supervisión de obra, adendas, informes de valorización, informes de aprobación de valorización, informes mensuales de supervisión, liquidación de obra, informe de aprobación de liquidación de obra, informes técnicos, proceso de arbitraje u otros relevantes), para identificar las responsabilidades correspondientes.

La Presentación del entregable deberá ser en versión físico (02) originales y (01) copia, Digital (Editable) – USB, el cual debe contener la información indicada.

la entrega de la información solicitada se deberá exponer ante el área usuaria mediante PPT sobre los antecedentes identificados y las acciones realizadas en su primer entregable.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## Segundo Entregable

Informe de Técnico Pericial Final del Estado Situacional Actual del Componente y de los Trabajos ejecutados de acuerdo con las normas técnicas existentes y a las actividades señaladas en el ítem 5.2 del presente TDR, que deberá contener lo siguiente:

- a) Análisis Técnico: Descripción detallada de la metodología, pruebas, exámenes, y herramientas utilizadas.
- b) Resultados: Presentación de los resultados obtenidos tras el análisis, con datos, gráficos y evidencias.
- c) Conclusiones: Exposición de la relación causal entre los hechos y la evidencia, respondiendo a las preguntas planteadas en la pericia.
- d) Anexos: Documentos que respaldan las conclusiones.
- e) Panel Fotográfico.

Para efectos del entregable se deberá presentar en versión físico (02) originales y (01) copia, Digital (Editable) – USB, el cual debe contener la información indicada.

La entrega de la información solicitada se deberá exponer ante el área usuaria mediante PPT sobre los resultados obtenidos en el presente informe pericial

## VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

El presente servicio podrá ser realizado por una persona natural o jurídica o consorcio.

Toda información deberá ser acreditada con documentos, considerando los siguientes aspectos técnicos:

### A. PERSONA NATURAL

#### Requisitos del Proveedor:

- Profesional titulado, habilitado y colegiado en ingeniería civil y/o, Ingeniería Geotécnica o afines, con especialidad en Gestión Ambiental, Mecánica, Suelos, Drenajes y Auditoría Empresarial.
- Deberá contar con experiencia general mínima de (07) siete años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, la misma que se acreditará con órdenes de servicio y/o contratos y/o constancias y/o conformidades y/o otros o similares.
- Deberá contar con la acreditación de Perito por el Centro de Arbitraje y Peritaje - Colegio de Ingenieros del Perú, debidamente reconocido con Resolución y Certificado de parte del colegio CIP.
- Experiencia de tres (03) años en Peritajes de Obra en general.
- Experiencia específica mínima de un (01) peritaje de obras iguales o similares al peritaje requerido (Carreteras y/o infraestructura vial) o haber realizado la ejecución o control de calidad de 50 Km en mejoramiento de infraestructura vial.

#### Condiciones y documentos que deberá presentar:

- Deberá contar con RNP vigente.
- No encontrarse inhabilitado para trabajar con el estado.



Firmado digitalmente por:  
HIDALGO REYES MIGUEL  
ANGEL FIR 21544583 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2025 17:52:53-0500



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Los Peritajes en Personas Particulares, deberá indicarse, a que proceso judicial se refiere, y de ser alguna obra, deberá de indicar el nombre de la misma, con todos sus antecedentes correspondientes.

## B. PERSONA JURÍDICA.

### Requisitos del Postor

- Deberá contar con RNP vigente
- No encontrarse inhabilitado para trabajar con el estado.
- Contar con al menos un servicio en obras y/o construcción y/o infraestructura vial y/o peritajes y/o similares.

### Especialista

- Deberá contar con experiencia general mínima de (07) siete años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, la misma que se acreditará con órdenes de servicio y/o contratos y/o constancias y/o conformidades y/o otros o similares.
- Deberá contar con la acreditación de Perito por el Centro de Arbitraje y Peritaje - Colegio de Ingenieros del Perú, debidamente reconocido con Resolución y Certificado de parte del colegio CIP.
- Experiencia de tres (03) años en Peritajes de Obra en general.
- Experiencia específica mínima de un (01) peritaje de obras de proyectos infraestructura (Plantas de tratamiento de residuos sólidos, Construcción de edificaciones y/o estabilidad de taludes y/o a fines), como mínimo.

### Condiciones y documentos que deberá presentar:

- Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, Capítulo de Servicios.
- No encontrarse inhabilitado para trabajar con el estado.
- Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Los Peritajes en Personas Particulares, deberá indicarse, a que proceso judicial se refiere, y de ser alguna obra, deberá de indicar el nombre de la misma, con todos sus antecedentes correspondientes.

## C. CONSORCIO

- Deberá contar con RNP vigente
- No encontrarse inhabilitado para trabajar con el estado.
- Los consorciados deberán contar con al menos un servicio cada uno en obras y/o construcción y/o infraestructura vial y/o peritajes y/o similares.

### Especialista

- Deberá contar con experiencia general mínima de (07) siete años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, la misma que se acreditará con órdenes de servicio y/o contratos y/o constancias y/o conformidades y/o otros o similares.
- Deberá contar con la acreditación de Perito por el Centro de Arbitraje y Peritaje - Colegio de Ingenieros del Perú, debidamente reconocido con Resolución y Certificado de parte del colegio CIP.
- Experiencia de tres (03) años en Peritajes de Obra en general.
- Experiencia específica mínima de un (01) peritaje de obras de proyectos infraestructura (Plantas de tratamiento de residuos sólidos, Construcción de edificaciones y/o estabilidad de taludes y/o a fines), como





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

mínimo.

Nota: para el caso de un consorcio, en su propuesta estos deberán presentar la promesa de consorcio

**Condiciones y documentos que deberá presentar:**

- Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, Capítulo de Servicios.
- No encontrarse inhabilitado para trabajar con el estado.
- Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Los Peritajes en Personas Particulares, deberá indicarse, a que proceso judicial se refiere, y de ser alguna obra, deberá de indicar el nombre de la misma, con todos sus antecedentes correspondientes.

**VIII. LUGAR A REALIZAR EL SERVICIO**

Chilipampa – Nauyan Rondos – Huanuco – Huanuco (Aledaña al Botadero Municipal del Distrito de Huanuco)

**IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será brindado por el periodo de hasta cincuenta (50) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada.

**XI. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en dos (02) entregables, una vez otorgada la conformidad del servicio que estará a cargo del Coordinador Técnico del Programa 1 de la Unidad Ejecutora 003 – GICA, previo informe del Especialista encargado.

ARMADAS	A LA APROBACIÓN	PLAZO DE ENTREGA (MÁXIMO)
01	Primer Entregable	Hasta los 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, previa aprobación del plan de trabajo
02	Segundo Entregable	Hasta los 50 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, GICA, deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del servicio que estará a cargo del Coordinador Técnico del Programa 1 de la Unidad Ejecutora 003 - GICA.
- Comprobante de pago.

**XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El Coordinador Técnico CT1 – UE003, o el quien haga de sus veces es el responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, previo informe del profesional designado en un plazo que no deberá



Firmado digitalmente por:  
HIDALGO REYES MIGUEL  
ANGEL FIR 21544583 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/07/2025 17:54:15-0500



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

exceder los diez (10) días calendario de recibido la entregable.

Previa conformidad, el proveedor del servicio hará la exposición final del mismo ante el área usuaria proponiendo y recomendando las acciones planteadas en su informe pericial.

### XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros; realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de GICA y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a GICA en forma exclusiva.

### XIV. PENALIDAD POR MORA

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F: 0.40 para plazos menores o iguales a setenta (60) días

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

### XV. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### XVI. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



Firmado digitalmente por:  
HIDALGO REYES MIGUEL  
ANGEL FIR 21544503 hard  
Motivo: Day \v° B°  
Fecha: 21/07/2025 17:54:37-0500



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**NORMAS ANTICORRUPCIÓN:** El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**NORMAS ANTISOBORNO** El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

## **XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según acuerdo de las partes. conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **XIX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## **XX. OTROS**

El locador/consultor responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.



Firmado digitalmente por:  
HIDALGO REYES MIGUEL  
ANGEL FIR 21544563 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2025 17:55:54-0500